



Tambien se dio cuenta por el Sr. Alcalde de la certifi-  
 cacion del padrón de habitantes de este Distrito verificada  
 en cumplimiento de lo dispuesto en la ley Municipal y a vi-  
 sta de acuerdo de este Ayuntamiento y en virtud de lo  
 acordado y ajustado a las disposiciones legales, acordó la Corporacion  
 Municipal aprobada y que se paguen los gastos que han  
 originado con cargo al capítulo correspondiente del Presupuesto Municipal.  
 Se acordó tambien al Sr. Alcalde de Victoriano Aviles  
 para que lleve a cabo los estudios para el levantamiento de la  
 planimetría de 1885-86 y expidiente que les acompaña, a la  
 Administracion de Propiedades e Ingresos de las Pertenencias  
 anexas para que ingrese en su oficina el importe de las  
 ventas hechas y no ingresadas del presente ejercicio  
 debiendo abonar los gastos de viaje en vista de la cuenta  
 de gastos que presente con cargo al capítulo de Ingresos  
 del presupuesto Municipal.

*[Handwritten scribble]*

Por el Sr. Alcalde Presidente se hizo presente a la Corporacion  
 que en cumplimiento de lo dispuesto en la ley  
 Municipal, debia proceder a fijar los cuantos Municipales  
 del periodo administrativo de 1886-87 que se hallan in-  
 formados por el Sindico y obran en esta Secretaria  
 cubiertos de presupuesto y hechas las cuentas 160 y 161  
 de la ley y dictamen del Sindico, puesto a disposicion  
 de cuenta y de gastos de examinados por los Sr. concejales  
 dichas cuentas, acordaron por unanimidad fijar  
 su importe como de los mismos aparece, o sea diez y  
 seis reales y cincuenta maravedis, cuarenta y cinco centimos,  
 y de otro en veinte y cinco reales cuarenta y cinco centimos,  
 noventa y uno centimos, disponiendose para el presente de  
 capitales por el Sr. Sindico y en virtud de las formalidades legales  
 que habiendo otros cuantos de quince reales y cuarenta y cinco  
 centimos, lo presento a los que saben de que certifico =



Juan Lopez

Victoriano Aviles

José Sanchez

Pedro Moroy

Museo de Historia

